

ORDENANZA 3519/2026

VISTO:

El Expediente N° 510/2025 Mensaje N° 154/2025 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización de la ciudad;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre; Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5, por tratarse de un terreno baldío sin propietarios conocidos de hecho los títulos datan del año 1968 sin que alguien se haya acercado a reclamar por los mismos en los últimos veinte años;

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENLAZADOS
Fecha: 16/4/26
N° 45042
0844



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase y comuníquese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGNERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo Nº 3519/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial Nº2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. Nº 01-05-00-000811/0002 – Zona 1 Urbana – Superficie terreno 1.600 m² – Ubicación Juan de Garay S/N – Nomenclatura 01 05 02 0056 00015. Propietario Silva Julián Pacífico. Inscripto al Tomo 68, Folio 110, Numero 6128, Fecha 12/02/1968; y que según croquis de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Julieta González H. – I.Co.P.A. Nº 1-0258/0, resulta el lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Tostado del Departamento 9 de Julio, designado como LOTE 1 cuyas medidas y linderos son los siguientes a saber: al Norte línea A-B mide 40.00 metros y linda con calle Juan de Garay (s/pavimentar), al Este, línea C-B mide 40.00 metros y linda con propiedad de Delfina Vilma Simbron, al Sur, línea D-C mide 40.00 metros y linda con propiedad de Eduardo D. A. Giromini y al Oeste línea D-A mide 40.00 metros y linda con calle Buenos Aires (s/pavimentar). Encerrando una superficie total Polígono ABCDA de 1600.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2º)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derechos.

ARTICULO 3º)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º)- Autorízase a la Agrimensora Julieta González H., a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Leandra Levis a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DEL FARRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

"2026 - Año del 240º Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

GOBIERNO MUNICIPAL CIUDAD DE TOSTADO	MESA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 14/11/26	Nº 45092
---	------------------	--------------------------	----------



Por tanto
publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

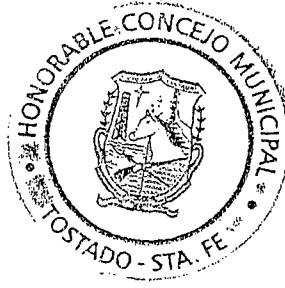
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese.
Registrado bajo N° 3519/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5º)-De Forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 14.1.4.2026	
Nº 45092	09.44

F3/2 B